

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 31

16 de febrero de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Fomento.....	2
Ministerio del Interior.....	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	5
Diputación General de Aragón.....	6
Fomento de Alcañiz, S.L.U.....	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel.....	8
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	8
Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A.	9
Consortio Agrupación nº 8 de Residuos Sólidos y Urbanos.....	10
Valdecueca y Calamocho.....	11
Estercuel, Peñarroya de Tastavins y Comarca de Gúdar-Javalambre.....	12
Tronchón.....	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE FOMENTO

Núm. 34.908

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ARAGÓN****Unidad de Carreteras de Teruel**

Esta Unidad de Carreteras ha incoado con fecha 1 de diciembre de 2009 expediente para la clausura del acceso directo existente en la carretera N-330, punto kilométrico 285,725, margen derecho, por afectar negativamente a la seguridad vial.

No pudiendo localizar a los propietarios de la finca a la que da acceso (parcela 342 del Polígono 5 del Término Municipal de Villel), que son a su vez los titulares del acceso, se somete el expediente a información pública durante quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 106.2 del Reglamento General de Carreteras del Estado.

Teruel, 3 de febrero de 2010.-El Jefe de la Unidad, Carlos Casas Nagore.

Núm. 34.909

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ARAGÓN****Unidad de Carreteras de Teruel**

Por el Director General de Carreteras se ha resuelto el expediente de clausura del acceso directo a la carretera situado en el margen derecho de la N-330, punto kilométrico 285,490. El acceso sirve a la parcela 318 del Polígono 5 del Término Municipal de Villel.

No pudiendo localizar al propietario de la finca a la que da acceso, se publica el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para conocimiento de los interesados.

El expediente puede examinarse en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Teruel, del Ministerio de Fomento (Avenida de Sagunto, 1, Teruel).

Teruel, 3 de febrero de 2010.-El Jefe de la Unidad, Carlos Casas Nagore.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Núm. 34.903

**JEFATURA PROVINCIAL
DE TRÁFICO DE TERUEL****EDICTO NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Teruel, 5-2-2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos.

20100205NB44

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
440402537756	BERCIAL MENGUAL, AMPARO B.	48358295J	ALICANTE	18.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
440600015630	BOTELLA LANGARITA, OSCAR	21993291	ELCHE	22.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.1	2	
440043643031	LIJERON SOLARES, ROXANA	X6806877G	ORIHUELA	21.10.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
440600016037	A CATARLO TODO SL	B53364360	TEULADA	23.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
440700016667	SANCHEZ RUIZ, ISAAC	36528759	BADALONA	13.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
440700016679	SANCHEZ RUIZ, ISAAC	36528759	BADALONA	13.11.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
440450040830	BIO NATURA PRODUCTOS ECOLO	B62530464	BARCELONA	27.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
440043657674	TELMAN, VASILE	X8395163W	BARCELONA	24.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
440043656440	SER FUST MONT DE CARP EN O	B63010854	MATARO	07.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
440043628170	OLMOS RODRIGUEZ, VERONICA	46871417	MATARO	26.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

440402492700	IBERMATIC UNIO SL	B61161238	MONTCADA I REIXAC	30.05.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402498398	VEGA MORAN, JOSE LUIS	10034376	S ADRIA DE BESOS	30.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440600016116	ERNESTOSA SL	B06421556	ORELLANA LA VIEJA	16.11.2009		RD 1428/03	050.	(1)
440600016384	GONZALEZ FERNANDEZ, RAUL	45670402	MUNGIA	26.11.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4
449402496531	PASTOR MONTESINOS, JORGE	29178064	ARTEJUELA ARAÑUEL	11.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440600013346	BAHAMONDE CALAFORRA, JOSE E	20242563	PUEBLA TORNESA	13.11.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
440043522380	BELHADJ, BELAID	X2891198Y	VILLA REAL	04.11.2009	450,00	RD 772/97	001.2	
440700013733	TAGA, ELENA	X9432132Q	VILLARREAL	07.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
449402467210	HAIDUC, ADRIANA	X7516245Y	QUINTANAR DEL REY	10.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440600013553	TEMPRADO MILIAN, PEDRO JESU	73379128	JACA	05.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402509347	ALONSO DE SAN GREGORIO, ROS	09750264N	LOGROÑO	07.09.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4
440043618620	SALINERO ROLDAN, RICARDO	50053314	COLLADO VILLALBA	15.09.2009	220,00	RD 2822/98	009.1	
440402494861	MARTINEZ MACIAS, MARIA ROSA	01802625	MADRID	28.06.2009		RD 1428/03	050.	(1)
449402495848	MAYAYO DEHESA, ANTONIO	17091416	MADRID	11.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440402539820	CASCALLANA LUACES, LUIS M.	53404413	SAN SEBASTIAN REYES	16.10.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3
440043615503	CASCALLANA LUACES, LUIS M.	53404413	SAN SEBASTIAN REYES	16.10.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4
449402494674	RUBIO SEVILLA, ALEJANDRO	45303870	MELLILA	11.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440700017313	GARRIDO MORENO, LUISA	23042996	EL ALGAR	15.11.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
440043516963	CAR MAR MENOR SL	B7338329I	TORRE PACHECO	26.10.2009		RD 1428/03	094.2	(1)
440402523216	AGROCOMERCIAL VICIOSO MEND	B31936420	CADREITA	01.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402523071	MAYORAL LLORENTE, RAFAEL C.	15765401	PAMPLONA	31.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402523265	PASCAL LIZARRAGA, JOKIN	33420486	PAMPLONA	01.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
449402496312	MHIMDANE, ABDELKADER	X3218211M	VILLAFRANCA	18.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440402508963	RUILOBA GONZALEZ, JAVIER	13937439	SANTANDER	05.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
449402472873	CAIMA CERRAJEROS S L	B43734904	CAMBRIIS	19.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440402498246	SUBIRATS BERTOMEU, IGNACIO	77878241	L AMPOLLA	28.10.2009		RD 1428/03	050.	(1)
440043375358	ALEGRE BUNDO, JOSEP	39704632	LLORENC DEL PENEDES	06.07.2009		RD 1428/03	169.B	(1)
440700015754	CASANOVA MALATES, MAXIMILIA	X4593060Y	AGUAVIVA	11.11.2009	60,00	RD 1428/03	018.1	
440402498076	AROUSHY, ABDELLAH EL	X5214571B	ALBALATE ARZOBISPO	13.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
449450037632	SERVICIOS AVANZADOS EN ACE	B44219921	ALCAÑIZ	20.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440600013449	MOR JULVE, EMILIO	17855289	ALCAÑIZ	01.11.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
449402493451	GASCO DE LA ROSA, MARIANO	73078331	ALCAÑIZ	14.10.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
440600015203	JANNATI, RADOUANE	X6951376V	ALCORISA	11.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
449043519686	DO ALTO PEREIRA, JOAQUIM C.	X9477028Q	ALCORISA	21.10.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
449450036871	HUSSAIN, AQIL	X4558234W	ANDORRA	09.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
449402468420	TIBIL, IOAN	X4231957A	CALAMOCHA	03.11.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
440402509608	MIHALEA, DORU STEFAN	X5766331R	CALAMOCHA	12.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440700012091	NAJIBI NAJIBI, RADOUANE	X7784423G	CALAMOCHA	05.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
440043508127	CALIN, ION	X9594720V	CALAMOCHA	19.10.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
440043532798	CONSTANT, GHEORGHE ADRIAN	X8620688N	CALANDA	06.10.2009	70,00	RD 1428/03	100.2	
440043631235	KASSAL, ALI	X1633155V	MONREAL DEL CAMPO	13.10.2009	150,00	RD 1428/03	169.B	4
449043650043	FORTEA GIL, BERNARDO	18423865	ORRIOS	09.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440043652998	TEODORESCU, TOMA	X3606980M	TERUEL	09.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
440402539601	MUÑOZ PORCAR, MA DOLORES	18427295	TERUEL	14.10.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
440402539261	CHILET FORT, FRANCISCO JOSE	73769415	ALBAL	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
449402495174	VILLAR TORRES, JUAN A	20780732	ALGEMESI	11.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
449402496300	MOTLES SLL	B97098990	BENIFAIO	11.12.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	
440402539194	NAVARRO VERDEGUER, JOSE A.	48443774	BURJASOT	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440600015434	OLMOS COMES, ANTONIO	73775402	CATARROJA	21.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
440043194376	M3 INDOOR SL	B97908149	LA ELIANA	20.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
449402497250	ARPEREAL SL	B96072160	REAL	25.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440043617263	BALDIRIS SIERRA, ANDRES E.	X4446230P	PUERTO SAGUNTO	20.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
449402496579	BRESO TOLSA, JUAN RAMON	22528314	SEDAVI	27.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440402522844	GARCIA GUERRA, LUIS ESTUARD	X3962123M	VALENCIA	22.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440043637985	MUÑOZ VILLANUEVA, TERESA	20152526	VALENCIA	02.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
440402523332	CORREA PAYA, MARIA D.	22573733	VALENCIA	02.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
449043530098	ZOMENO MARTINEZ, GUILLERMO	22659306	VALENCIA	25.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
449402496609	ARNAU NAVARRO, JUAN MARIA	22699087	VALENCIA	09.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440043636129	VILAR SANCHIS, JUAN	26751932	VALENCIA	10.07.2009	30,00	RD 1428/03	031.	
440402498301	SALAVERTE MARTINEZ, CARLOS J	29197838	VALENCIA	29.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440043627360	CALLEJA PUYALTO, DAVID	29111702	SANTA FE	08.09.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3
440402538967	DOMI CASAS DE MADERA SL	B99063224	UTEBO	08.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402523277	SAORET CENTRE 21 SL	B97763726	ZARAGOZA	01.11.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440450039827	REPRESENTACIONES TORRECILL	G5063459I	ZARAGOZA	22.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402538281	CAMBINDO VILLANUEVA, RODRIG	X3012833V	ZARAGOZA	24.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
449402474602	COJOCARU, MIHAITA	X5447153V	ZARAGOZA	25.11.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
440043639910	BADEA, DANUT FLORIAN	X5705514L	ZARAGOZA	09.10.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	
440700014427	IONITA, MIHAI SEBASTIAN	X6658278P	ZARAGOZA	09.11.2009	150,00	RD 2822/98	015.4	
440043581165	HUARANGA LAURA, DAMASO	X9409786A	ZARAGOZA	31.03.2009	450,00	RD 772/97	001.2	
449450035179	LORENTE LOPEZ, FRANCISCO	17111202	ZARAGOZA	26.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440600014545	MENDOZA MENDOZA, LUIS ANTON	17144642	ZARAGOZA	19.11.2009	100,00	RD 1428/03	050.	
440402539790	BONET CALLEJA, ALFREDO	17694435	ZARAGOZA	16.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402509440	GOMEZ PALACIN, JESUS	17694853	ZARAGOZA	09.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440402498064	GABARRE GABARRE, RUBEN	17711036	ZARAGOZA	13.10.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440600014107	TAPIA CUARTERO, JOSE LUIS	17756880	ZARAGOZA	16.11.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4
440402539844	GALINDO LIARTE, JOSE LUIS	25183147	ZARAGOZA	16.10.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2
440402537586	AGUILERA INES, JAVIER	25184439	ZARAGOZA	16.09.2009		RD 1428/03	048.	(1)
440043619491	INSA MORENO, JOSE FELIPE	25437444	ZARAGOZA	15.10.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	
449402496725	GRACIA MENENDEZ, RUBEN	25467760	ZARAGOZA	27.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
440600015975	RUIZ GUTIERREZ, MARTA	29095720	ZARAGOZA	25.11.2009	100,00	RD 1428/03	050.	
440402494526	CLAVERIA GABARRE, DAVID	72997864	ZARAGOZA	25.06.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2
449450038144	PRADES MARTINEZ, FERNANDO	73084438	ZARAGOZA	18.12.2009	600,00	RDL 339/90	072.3	

Núm. 34.904

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO RESOLUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Teruel, 5-2-2010.-El Jefe Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

(1) OBS=(a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos.

20100205RB44

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	OBS.
440043639866	KHENSIOUS, MOHAMMED AKLI	X3111432S	ALICANTE	03.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440450035585	LLORENS NAVARRO, ANDRES	21496960	ALICANTE/ALACANT	06.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
449450035477	SIMON CRESPO, JUAN MANUEL	34864427	CAMPOHERMOSO	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
440402492955	JARQUE CHICHARRO, JOSE	36554597	BADALONA	01.06.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
440043654557	FERNANDEZ SODUPE, SANTIAGO	78867770	DURANGO	16.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
440402471988	GARCIA MORENO, ISAAC	75953868	LA LINEA CONCEPCION	01.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
440043658721	URSAN, CORNELIU	Y0742263K	PEDRO MUÑOZ	17.10.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
440043519277	DUMITRU, SANDA	Y0466054L	VILLARRUBIA DE OJOS	11.06.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
440402475167	GARCIA PICAMAN, JUAN	18926466	ALMAZORA	08.03.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
440043645544	AMBIENTRAS SL	B12659439	CASTELLO PLANA	19.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043602314	GEORGESCU, CLAUDIU VIOREL	X6829323W	CASTELLO PLANA	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
449450035428	SERV Y PROYECTOS INMOB ORO	B12562948	CASTELLON PLANA	30.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
440043519861	NICOLAE, VALENTIN CORNELIU	X5440804Q	NULES	28.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
449043565945	AVILES HERNANDEZ, ANTONIA	40322885	GIRONA	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440402492153	SIBABI, BASSA	X7420519Y	AZUQUECA DE HENARES	25.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
440043639805	ROJO SERRANO, JUAN LUIS	74000392	LOGROÑO	24.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
449402493438	VILLANUEVA BUENO ABOGADOS	E84355528	MADRID	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440402463943	BORREGA FERNANDEZ, JORGE JU	48392411	MURCIA	22.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
440043637808	BERRIAHI, SEGHEIR	X7310880P	LODOSA	11.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
440402456434	SODUPE ZURBANO, EDUARDO A.	16536448	PAMPLONA	20.08.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
440450033114	LEOZ URRUTIA, ROBERTO	33437130	PAMPLONA	16.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
440043625661	SOLA CAMPS, MIGUEL	44629789	PAMPLONA	22.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
440402482342	QUEL OCHOA, JORGE	44634764	PAMPLONA	24.09.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
449450026245	ARONI HERRERA, ALAN JEFFRI	X6059960N	VILLAVA	23.06.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		(b)
440402470250	MALHEIRO DA SILVA, JOSE MAR	X7852722Q	OURENSE	26.07.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
449402475485	GROSU, FLORENTINA ANDREA	X7529926W	CASTRO URDIALES	02.10.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440402477103	FORMOSO GOMEZ, FELIX	34105061	DONOSTIA	05.04.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
440043638084	EL JABALY, AZZOUZ	X3242769E	CONSTANTI	08.07.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
440043619478	FERNANDEZ ESPINOSA, MARIA J	39728029	VILASECA	09.10.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
440043595875	BAPTISTA GAIAO, VICTOR MANU	X2185730V	CALAMOCHA	30.03.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
440043631740	TIBIL, IOAN	X4231957A	CALAMOCHA	24.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
440402481374	TIBIL, IOAN	X4231957A	CALAMOCHA	02.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
440043190784	GONZALEZ GARCIA, CELEDONIO	09719615	CALAMOCHA	29.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
449402454731	ANGHEL, ADRIAN DAN	X4475944Y	CALANDA	05.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440402497977	OUADIA, RADOUANE	X3539861T	CEDRILLAS	02.11.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
440043582900	DUARTE SUARES, ESEQUIEL	X8191406W	HUJAR	06.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
440043527470	PURCARIU, IONEL	X6207606K	MANZANERA	14.10.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
440043520358	DRIOUICH, MOHAMED	X5545459K	MAS DE LAS MATAS	24.08.2009	300,00		RD 1428/03	091.		(a)
449402459583	CHAI BI, MUSTAPHA	X3225842T	MONREAL DEL CAMPO	06.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043633888	EL KHIRAOUI, ABDELMAJID	X6162358Z	MORA DE RUBIELOS	15.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
440043652901	CASA FON LA FUENTE SL	B44168870	TERUEL	24.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
449402462387	STANA, STEFAN	X4576486S	TERUEL	23.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043622740	CULEA, ALEXANDRO STEFAN	X8461275N	TERUEL	16.05.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
440043601735	ATANASOV, PETOR ATANASOV	X9007731B	TERUEL	05.04.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	(a)
440043529349	ARELLANO, HECTOR ARIEL	X9265126J	TERUEL	24.10.2009	100,00		RD 1428/03	058.1		(a)
440043474695	DOMINGO RODILLA, VICENTE	18378536	TERUEL	18.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043487380	RODRIGUEZ SANCHEZ, BALTASAR	18383470	TERUEL	25.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043632008	RODRIGUEZ SANCHEZ, BALTASAR	18383470	TERUEL	25.10.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
440402497898	LLORENS MARSAL, JERONIMO	18420428	TERUEL	26.10.2009	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
449043487685	LOPEZ IGLESIAS, MARIA	32451575	TERUEL	13.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043588342	EL GHOUDJAMI, ABDELGHANI	X7764958C	VILLEL	25.10.2009	600,00		RD 1428/03	020.1	6	(a)
440402455764	GARCIA ENRIQUE, MIGUEL VTE	24351219	BETERA	28.07.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
449402482829	PETRISOR DORIAN, RADULESCU	X7719456N	GANDIA	02.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043650874	BATALLER PONT, JOSE	20020820	GANDIA	10.07.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
440043638266	CASTILLO ALONSO, JUAN CARLO	No Consta	LA ELIANA	11.07.2009	90,00		RD 2822/98	030.2		(a)
449402468821	EL QAT ARABIGO SL	B97613889	MASSAMAGRELL	30.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
449450032490	LOPEZ GARCIA, JAVIER	52636025	MONTSERRAT	30.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
440043589498	ENRIQUE ORTEGA E HIJOS S L	B96448139	VALENCIA	10.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043661914	HUANACO LACKA, AMADOR	X6866418K	VALENCIA	23.10.2009	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
440043662165	HUANACO LACKA, AMADOR	X6866418K	VALENCIA	23.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043637432	FORTEA MONTON, MANUEL	22630680	VALENCIA	15.07.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
440043660181	MIELES ZAMBRANO, MARCOS E.	23822961	VALENCIA	28.10.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
440402488009	MARTINEZ GONZALEZ, BARBARA	24382230	VALENCIA	05.08.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
449402469485	RODRIGUEZ MANZANEQUE PEREZ,	25415515	VALENCIA	28.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043520310	GIMENO GARCIA, ANTONIO	33471861	VALENCIA	12.07.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
440043520322	GIMENO GARCIA, ANTONIO	33471861	VALENCIA	12.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
440043527432	SANCHEZ BENITO, FRANCISCO	33474422	VALENCIA	19.07.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
440402484818	MORATA HONTANAYA, JAIME	44508358	VALENCIA	11.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
449043520548	GARCIA PAREDES, RAUL	44511208	VALENCIA	29.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
440043632367	BARRABES VIDAL, MANUEL	46042734	VALENCIA	08.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

440043642348	CARIÑENA GILABERT, ANDRES	25413951	XIRIVELLA	14.10.2009	90,00	RD 2822/98	025.1		(a)
440402476238	LOPEZ CABRERA, YOLANDA	53092786	XIRIVELLA	23.03.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440043654168	LOUGMIRI, TARIK	X5695695K	ANENTO	16.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
440043657583	KHALDOUNI, BOUBKER	X2819431E	ARIZA	19.09.2009	90,00	RD 1428/03	167.		(a)
440402473602	PIAZUELO CALLAO, MARIA ISAB	73155686	CASPE	09.06.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440043616635	ACTIDA SL	B99199812	DAROCA	03.08.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		(a)
440402496213	GABARRE GORDO, ISMAEL	43730629	FUENTES DE EBRO	16.07.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)
449450034461	GLASS TECH CESARAUGUSTA SL	B50766906	VILLANUEVA GALLEGO	12.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
440043640352	AIT TAHAR, MALEK	X2383810K	ZARAGOZA	25.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
440043654958	NIANG, EL HADJI SEYDINA	X2800418F	ZARAGOZA	31.08.2009	150,00	RD 1428/03	049.1		(a)
449402477317	RICCIUTI, MARCO	X3965348X	ZARAGOZA	30.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
440043508000	ZAMFIRESCU, DUILIU	X6726199X	ZARAGOZA	19.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1		(a)
440402505755	CANO ALVAREZ, MILDRED JOHAN	X8428241Y	ZARAGOZA	16.10.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440700016503	URECHE, GRIGORE	X8536670J	ZARAGOZA	13.11.2009	150,00	RD 1428/03	169.B	4	(a)
440402496808	BLAS JAIME, JOSE ANTONIO	17160852	ZARAGOZA	20.07.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440043532555	AGUIRRE ABAD, MARIA EUGENIA	17198916	ZARAGOZA	30.09.2009	60,00	RD 1428/03	018.1		(a)
449402465650	MARTINEZ MARTIN, JAVIER ANG	17702438	ZARAGOZA	01.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
440402477097	RODRIGUEZ RASCON, FRANCISCO	17738853B	ZARAGOZA	05.04.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
449450035337	AGUILO SAN MARTIN, MARIA C.	17846058	ZARAGOZA	30.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
440402532606	TOLOSA GONZALEZ, LUIS F.	25154405	ZARAGOZA	22.10.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)
440043630814	RUIZ PEREZ, MARCO ANTONIO	25437674	ZARAGOZA	16.07.2009	150,00	RD 1428/03	003.1		(a)
449402484220	SANTALIESTRA POYANO, F.	29089592	ZARAGOZA	28.08.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
440600015628	NAVARRO ALONSO, CESAR	29105721	ZARAGOZA	22.11.2009	140,00	RD 1428/03	048.1	2	(a)
440402493900	GOMEZ PEREZ, RUBEN	53053349	ZARAGOZA	19.06.2009	140,00	RD 1428/03	048.	2	(a)

Núm. 34.930

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Teruel, 4 febrero 2010.-El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Federico García Buj.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NFI	LOCALIDAD	FECHA
4402017833	MIRELA GHEORGHINA CONDREA	X5760806L	MORA DE RUBIELOS	05/01/2010

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 34.892

Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2ª; 44001 Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442010000000732 Expte.: 02/10-SS	EDIGITAL NETWORKING COMPUTING SERVICES, S.R.L.U.	TERUEL	1.500.00 €

Teruel, 4 de febrero de 2010.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 34.699

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN 20 kV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 250 kVA, EN POLÍGONO 81, PARCELAS 45 Y 47 EN EL T.M. DE TRONCHÓN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0103/09).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Polígono 81, parcelas 45 y 47 en el T.M. de Tronchón (Teruel).

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 210 m.

Origen: Entronque en el último Apoyo de conversión Aéreo/Subterránea, en proyecto, de la LAMT 20 KV "Olocau-Tronchón" de Electra del Maestrazgo, S.A.

Final: C.T. 250 kVA, en proyecto.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 9.809 kW.

Conductor: RHZ 1 2 x (3 x 1 x 150 mm² Al) 12/20 kV H-16.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 20.000 V ± 2,5 ± 5 ± 7,5 + 10% / 420-242 V.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

2 Celdas de línea.

1 Celda de protección del transformador.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en Tronchón.

Presupuesto: 76.954,15 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 19 de enero de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 34.970

Departamento de Agricultura y Alimentación

AVISO: Del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de TORRIJO DEL CAMPO – Subperímetro Regadío y Camino de Monreal (Teruel).

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de TORRIJO DEL CAMPO – Subperímetro Regadío y Camino de Monreal- (Teruel), por Real Decreto 2099/1977, de 17 de junio (“Boletín Oficial del Estado” número 191 de 12 de agosto) se hace público en cumplimiento de las disposiciones en vigor, que el día 14 de enero de 2010, quedó constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está integrada por los siguientes miembros:

-Presidenta: Ilma. Sra. D^a Teresa Puchol Soriano, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número uno de Calamocha (Teruel).

-Vicepresidente: D. Ricardo Ibáñez Martínez, como Subdirector de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

-Vocales:

-D^a Belén Madrazo Meléndez, Registrador de la Propiedad interina de Calamocha, por vacante de su titular.

-D. Eva M^a Viamonte Puente, designada en razón de su cargo como Notaria de Calamocha.

-D. Ricardo Plumed Malo, como Alcalde-Presidente de la localidad.

-D. Pablo Galve Navarro, vocal de la Cámara Agraria Provincial de Teruel.

-D. José Terrado Rubio, como agricultor representante de los propietarios con mayor aportación.

-D. José Berzosa Marco, como agricultor representante de los propietarios con mediana aportación.

-D. Policarpo García Meléndez, como agricultor representante de los propietarios con pequeña aportación.

-Secretario: D. Carlos Manuel de la Cal y Llera, Administrador Superior del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel.

Según Acta dada en Argente a 14 de enero de 2010, certifica el Secretario, D. Carlos Manuel de la Cal y Llera con el visto bueno de la Presidente de la Comisión Local, Ilma. Sra. D^a Teresa Puchol Soriano.

Teruel, 3 de febrero de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

Núm. 34.971

Departamento de Agricultura y Alimentación

AVISO: Del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel, relativo a la constitución y toma de posesión de los miembros de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de ARGENTE (Teruel).

Acordada la Concentración Parcelaria de la zona de ARGENTE (Teruel), por Decreto 42/2009, de 24 de marzo del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” número 65 de 3 de abril) se hace público en cumplimiento de las disposiciones en vigor, que el día 14 de enero de 2010, quedó constituida la Comisión Local de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está integrada por los siguientes miembros:

-Presidenta: Ilma. Sra. D^a Teresa Puchol Soriano, Jueza de Primera Instancia del Juzgado número uno de Calamocha (Teruel).

-Vicepresidente: D. Ricardo Ibáñez Martínez, como Subdirector de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

-Vocales:

-D^a Belén Madrazo Meléndez, Registrador de la Propiedad interina de Calamocha, por vacante de su titular.

-D. Manuel Domínguez Sánchez, designado en razón de su cargo como Notario de Montalbán.

-D. Jaime Fuertes Royo, Ingeniero Agrónomo del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón.

-D. Antonio Gimeno Tolosa, como Alcalde-Presidente de la localidad.

-D. Leoncio Benedicto Corbatín, vocal de la Cámara Agraria Provincial de Teruel.

-D. Laureano Alcaine Gómez, como agricultor representante de los propietarios con mayor aportación.

-D. Pascual Joaquín Aguilar Gimeno, como agricultor representante de los propietarios con mediana aportación.

-D. Victoriano Gimeno Viñado, como agricultor representante de los propietarios con pequeña aportación.

-Secretario: D. Carlos Manuel de la Cal y Llera, Administrador Superior del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel.

Según Acta dada en Argente a 14 de enero de 2010, certifica el Secretario, D. Carlos Manuel de la Cal y Llera con el visto bueno de la Presidente de la Comisión Local, Ilma. Sra. D^a Teresa Puchol Soriano.

Teruel, 3 de febrero de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

FOMENTO DE ALCAÑIZ, S.L.U.

Núm. 34.899

Fomento de Alcañiz, S.L.U., empresa instrumental del Ayuntamiento de Alcañiz, es la promotora del suelo industrial para PYMES que se construirá en la Carretera de Escatrón.

Todas aquellas personas, sociedades o entidades que deseen participar en el concurso público de adjudicación de parcelas, deberá inscribirse previamente en el Registro de Solicitantes que está a su disposición en nuestras oficinas sitas en Plaza de España, 1 Lonja.

Teléfonos: 978 87 05 65. Extensiones: 275 y 276.

www.fomento.alcaniz.es

administración@fomento.alcaniz.es

Alcañiz, 5 de febrero de 2010.-José Manuel Marco Garín.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 34.939

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

En el seno del expediente nº 1.620/2009, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de las siguientes personas:

- D. Jaime Arenas Romero.
- D. Oliver Mauricio Martínez López.
- D^a Nancy Martínez López.
- D. Juan José Arenas Martínez.
- D. Carlos Erasmo Quiroga.
- D^a Adoración Cortés Hernández.
- D. Jorge Enrique Arboleda Montalvo.
- D. Jorge Andrés Arboleda Montalvo.
- D. Diego Fernando Arboleda Montalvo.
- D. Sebastián Arboleda Monta.

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia nº 140/2010, de 2 de febrero de 2010, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el

acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

-
- D. Oliver Mauricio Martínez López.
- D. Carlos Erasmo Quiroga.
- D^a Adoración Cortés Hernández.
- D. Jorge Enrique Arboleda Montalvo.
- D. Jorge Andrés Arboleda Montalvo.
- D. Diego Fernando Arboleda Montalvo.
- D. Sebastián Arboleda Montalvo.
- D^a Clara Rosa Barona.

....."

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Teruel.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Unidad Municipal de Estadística y a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 5 de febrero de 2010.-Por Delegación del Secretario General.-La Técnico de Administración General, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 34.878

**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 001042/2009-GU, a instancia de COCOLINA Y ROYO, S.L. solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a

la actividad de BAR en local sito en URBANIZACIÓN PINILLA, de esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto MIGUEL ÁNGEL ROBLES CHAMIZO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el PLAZO DE UN MES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Diario de Teruel y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 27 de enero de 2010.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 34.949

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000101/2010-GU, a instancia de SERAFIN FALLADO, S.L. solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de TALLER DE RECAMBIO DE NEUMÁTICOS en local sito en AVDA. SAGUNTO (DE), 74, de esta Ciudad, según proyecto del Arquitecto D. FERNANDO LAREDO NUÑEZ.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2. de la Ley 7/2006, 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (Sección correspondiente del BOA).

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 2 de febrero de 2010.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 34.919

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Licencias

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 000939/2009-GU, a instancia de TEMESA, S.L.U. solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de ALMACÉN, OFICINAS Y EXPOSICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO en local sito en POLÍGONO LA PAZ, CALLE A PARCELA 248 y 250, de esta Ciudad, según proyecto de los Ingenieros Técnicos D. FRANCISCO J. OLIVAS BLASCO y D^a ELENA RUBIO BELLIDO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2. de la Ley 7/2006, 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (Sección correspondiente del BOA).

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 3 de febrero de 2010.-El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 34.857

SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

Anuncio de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de la obra que se indica a continuación:

I. Objeto del Contrato.- Será objeto del contrato la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado "Renovación de red de saneamiento en calles de la ciudad de Teruel", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, arquitecto D. Alejandro Garda di Nardo.

II. Tipo de licitación.- El tipo de licitación a la baja será de 647.952,58 euros, donde se entiende incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

III.- Financiación.- Las obras serán financiadas por la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. mediante las aportaciones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel (20 %) y la Unión Europea (80%), con cargo al Fondo de Cohesión-Feder.

IV.- Consulta del Expediente.- El Pliego de Condiciones, junto con la totalidad de los documentos que integran el expediente, estarán de manifiesto en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la calle Tomás Nogués, núm. 1, 1er piso, de Teruel, núm. de teléfono 978 617054, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del anuncio de licitación y hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, el citado Pliego de Condiciones estará disponible en la página web urbanteruel.es

V.- Plazo de presentación de proposiciones.- Las ofertas se presentarán en la oficina de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., sita en la calle Tomás Nogués, núm. 1, 1er piso, de Teruel, en días y horas hábiles, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

VI. Plazo de ejecución.- Cinco meses, contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

VII. Garantía definitiva.- El 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA.

IX. Apertura de plicas.- Tendrá lugar a las 13:00 horas, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo imposibilidad material debidamente justificada. En el cómputo de días hábiles quedarán excluidos tanto los días festivos como los sábados.

X. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Condiciones.

Teruel, 4 de febrero de 2010.-El Consejero Delegado, Gaspar Lozano Gil.

Núm. 34.859

CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 8 DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consorcio Agrupación nº 8 -Teruel para el ejercicio 2010:

Por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto de la Entidad Local

Resumen por Capítulos del Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Euros
I.	Gastos de Personal	98.650,00
II.	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.168.666,79
III.	Gastos Financieros	1.000,00
IV.	Transferencias Corrientes	6.000,00
VI.	Inversiones Reales	118.000,00
	Total por Capítulos	1.392.316,79

Resumen por Capítulos del Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Euros
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	290.720,00
IV.	Transferencias Corrientes	1.049.596,79
V.	Ingresos Patrimoniales	2.000,00
VII.	Transferencias de Capital	50.000,00
	Total por Capítulos	1.392.316,79

Plantilla de Personal:

FUNCIONARIOS DE CARRERA			
CATEGORÍA	GRUPO	PUESTOS	OBSERVACIONES
A) Escala de Habilitación Nacional			Agrupación con la Comarca
1. Subescala Secretaría-Intervención	A1	UNO	Comunidad de Teruel
TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA		1	

PERSONAL LABORAL FIJO			
CATEGORÍA	GRUPO	PUESTOS	
B) Escala de Administración General			
2. Subescala de Gestión	A2	UNO	
3. Subescala Administrativa	C1	UNO	
TOTAL PERSONAL LABORAL		2	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teruel, 3 de febrero de 2010.-El Presidente, José Luis López Sáez.

Núm. 34.850

VALDECUENCA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Valdecuencia ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2009, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos/Conceptos	Euros
1. Gastos de personal	18.900,00
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	64.100,00
3. Gastos financieros	
4. Transferencias corrientes	4.000,00
6. Inversiones reales	62.500,00
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	2.254,00
Suma del Estado de Gastos	151.754,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos/Conceptos	Euros
1. Impuestos directos	9.700,00
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	19.754,00
4. Transferencias corrientes	44.950,00
5. Ingresos patrimoniales	21.350,00
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	56.000,00
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Suma del Estado de Ingresos	151.754,00

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valdecuencia, 28 de enero de 2010.-El Alcalde, Arturo Marco Benedicto.

Núm. 34.842

CALAMOCHA

Negociado y suscrito el texto inicial del Convenio urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-2 que lleva a cabo las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Calamocha por D. Joaquín Peribáñez Peiró, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamocha y D. Joaquín Martín Hernando, propietario Único del territorio afectado por el Convenio, por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2010 se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en la Sección Provincial de Teruel del "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calamocha, 2 de febrero de 2010.-El Alcalde, Joaquín Peribáñez Peiró.

Núm. 34.841

ESTERCUEL

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para "Recuperación Medioambiental y Paisajística de una Escombrera en Estercuel (TERUEL) Fases I y II", por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de febrero de 2010, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Estercuel, 2 de febrero de 2010.-El Alcalde, Jorge Lacueva Navarro.

Núm. 34.854

PEÑARROYA DE TASTAVINS

El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins, con fecha 28 de enero de 2010, aprobó inicialmente la memoria valorada de las obras "FASE 1ª APROVECHAMIENTO CALORÍFICO DE PLANTA DE COGENERACIÓN" 48.275,00 euros de base imponible y 7.724,00 de de IVA euros, redactado por el Sr. Arquitecto D. Luis Ángel Moreno López, lo que se expone al público por plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que pueda ser examinado y presentar alegaciones, dicho acuerdo será elevado a definitivo en caso de no presentarse alegaciones.

Peñarroya de Tastavins, 1 de febrero de 2010.-El Alcalde, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 34.950

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Por el AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA DE TASTAVINS, se ha presentado en este Ayuntamiento, solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción de "instalación eléctrica de CT sobre apoyo y las obras de instalación eléctrica de acometidas privadas subterráneas de baja tensión", en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en Término Municipal de Peñarroya de Tastavins, parcela 183 del polígono 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de

Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Peñarroya de Tastavins, 2 de febrero de 2010.-El Alcalde-Presidente, Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 34.877

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Comarcal General reguladora de la Información y Atención al ciudadano y la Tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos, en el ámbito de la Comarca de Gúdar-Javalambre reguladora de la Formación y Atención al ciudadano y la Tramitación de Procedimientos Administrativos por medios electrónicos, en el ámbito de la Comarca de Gúdar-Javalambre, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

"ORDENANZA GENERAL de la Comarca de Gúdar-Javalambre, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones, entendiéndose por ello que una Administración a la altura de los tiempos en que actúa, ha de promover ese derecho de los ciudadanos al uso de las comunicaciones electrónicas, debiendo en consecuencia la Administración transformarse en una administración electrónica regida en todo momento por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución.

La Ley de acceso electrónico insta al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos, pudiendo los administrados realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos y debiendo las Administraciones ofrecer sus servicios por esta vía.

De esta nueva situación se percató ya la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que instaba a las

Administraciones Públicas a promover la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, tal y como establece el artículo 45 de la Ley.

Por otra parte, el artículo 70 bis 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local establece que "asimismo, las Entidades Locales, y especialmente los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas".

Tanto la Diputación Provincial de Teruel como la Comarca de Gúdar-Javalambre, son conscientes de los avances tecnológicos y de la implantación de este nuevo entorno, de la nueva manera de interrelación entre Administraciones y entre éstas y los ciudadanos, como consecuencia de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a la vida cotidiana.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece entre las competencias propias de la Diputación la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y Comarcas, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

En el entorno tanto de esta nueva situación de avance tecnológico, como en el ámbito de la debida asistencia que ha de prestar la Diputación, fue aprobado el Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración, y es, como parte de la colaboración establecida en dicho convenio, que la Diputación Provincial de Teruel se ha enmarcado un proceso encaminado no solo a proveer a las Entidades Locales de los mecanismos necesarios para facilitar su adecuación a los requisitos marcados por la Ley 11/2007, sino a mejorar sustancialmente las relaciones con el ciudadano, incrementando la transparencia y visibilidad de la gestión.

En estos momentos, la Diputación Provincial de Teruel ha venido trabajando en el desarrollo e implantación de una Plataforma de Administración Electrónica, compuesta de diversas aplicaciones y/o módulos informáticos que interactúan entre sí permitiendo la gestión y tramitación electrónica de procedimientos y trámites administrativos, Plataforma ésta que ha sido puesta a disposición de los Ayuntamientos y las Comarcas de la provincia de Teruel a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Entre las diversas aplicaciones y/o módulos principales de la Plataforma de Administración Electrónica se encuentran: El Sistema de Información Administrativa, la Carpeta del Ciudadano, la Oficina Virtual, el Escritorio del Funcionario, la Aplicación de Pago Telemático, el sistema de Registro telemático, el Sistema de Notificación Electrónica y la Aplicación de Archivo Electrónico y la Plataforma de Firma Electrónica.

El uso de las tecnologías en las relaciones entre los ciudadanos y empresas con la Administración Local, implica la necesidad por parte de la Comarca de dotarse de un instrumento normativo que determine los derechos y deberes de los ciudadanos, regulando las condiciones, las garantías y los efectos jurídicos de la utilización de medios electrónicos en esta nueva forma de generar relaciones, incorporando además, a través de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, los medios y tecnologías, ya desarrollados por otras Administraciones.

Por último, a fin de lograr la flexibilidad necesaria en un ámbito de continuo desarrollo, la Ordenanza recoge la competencia a favor del Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre para incluir en el ámbito del Registro Telemático otros trámites y procedimientos, que en la actualidad se tramitan de modo convencional.

En su virtud, dispongo:

DISPONGO

TÍTULO PRELIMINAR

Del ámbito de aplicación y los principios generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación:

1. A la Comarca de Gúdar-Javalambre, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, en tanto éstas últimas ejercen potestades administrativas.

2. A los ciudadanos, entendiéndolos como tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Comarca de Gúdar-Javalambre de Teruel y con el resto de las entidades referidas en el apartado anterior.

3. A las relaciones con otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones cuya competencia tenga atribuida la Comarca de Gúdar-Javalambre y los organismos a él adscritos, siendo los primeros procedimientos susceptibles de tramitación electrónica los que se recogen en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Comarca que la Diputación Provincial de Teruel pone a disposición de la entidad local.

Asimismo se normaliza la creación y regulación de un registro telemático encargado de la recepción

y tramitación de dichos documentos, cuya titularidad si bien corresponde a la Diputación Provincial de Teruel, es puesto a disposición de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Artículo 3. Definiciones.

Además de las definiciones contenidas en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, sobre Firma Electrónica, a los efectos de la presente Ordenanza serán de aplicación las que se establecen a continuación:

a) "Registro telemático": Es un registro habilitado para la recepción y remisión electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con determinados trámites y procedimientos.

b) "Oficina Virtual": Portal web desde el cual, el ciudadano podrá cumplimentar, firmar y posteriormente registrar telemáticamente de los trámites administrativos publicados por parte del Organismo que la gestione.

c) "Carpeta del ciudadano": Es la herramienta que permite al ciudadano acceder a toda la información municipal individualizada y de interés para el administrado, acceder a los servicios de gestión y tramitación de expedientes, así como consultar el estado de los trámites realizados por el ciudadano ante la entidad municipal.

d) "Medios electrónicos": Mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento de la información que permite producir, almacenar o transmitir datos o información susceptible de incorporarse a un documento electrónico.

e) "Documento electrónico": Entidad identificada y estructurada producida por medios informáticos que contiene texto, gráficos, sonido, imágenes o cualquier otra clase de información que puede ser visualizada, editada, almacenada, transmitida, extraída e intercambiada entre los usuarios de redes abiertas de telecomunicación como unidad diferenciada.

f) "Redes abiertas de telecomunicación": Infraestructura de telecomunicación libremente accesible por cualquier usuario de los servicios que permiten la transmisión e intercambio de datos y el acceso a la información disponible en Internet mediante su conexión a medios informáticos.

g) "Soporte informático": Medio informático en el que es posible grabar y recuperar documentos electrónicos.

h) "Aplicación": Programa o conjunto de programas informáticos que tienen por objeto el tratamiento electrónico de la información.

i) "Consignación electrónica": Sistema o servicio proporcionado por un prestador de esta clase de servicios que permite acreditar el momento exacto en que la comunicación de un documento electrónico se produce y se accede a él por parte del destinatario.

Artículo 4. Principios de funcionamiento.

1. Los principios que rigen las relaciones que mantengan los órganos, unidades y entidades a las que se refiere el artículo primero con los ciudadanos

y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación, son los de: Simplificación y agilización de los trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad, seguridad, autenticidad, intimidad y confidencialidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación.

2. Gratuidad. No obstante, la regla general de gratuidad no excluye la posible exigencia de tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la tramitación de procedimientos a través de redes abiertas de telecomunicación, siempre que así se contemple en normas que resulten de aplicación.

3. Libre acceso. La regla general del libre acceso quedará restringida en los supuestos de peticiones de información o de documentación que no hayan sido previamente puestas a disposición del público en la red en aquellos casos en que la divulgación de un documento o información pueda afectar a la seguridad pública, al honor, la intimidad y seguridad de las personas de acuerdo con la legislación aplicable en materia de archivos, bases de datos públicas y protección de datos personales.

4. Simplificación. Los organismos y entidades, incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, competentes para la gestión de procedimientos administrativos deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación.

5. Intimidad y confidencialidad. La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicaciones se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizada de la información, propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información y, en especial, con respeto a las normas sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación.

Los datos de carácter personal que la Administración obtenga por el solo hecho de que los ciudadanos realicen consultas o reciban información a través de redes abiertas de telecomunicación no podrán formar parte de un fichero o base de datos administrativa, salvo autorización expresa del interesado, sin perjuicio de que se puedan utilizar datos que no tengan carácter personal con fines estadísticos.

TÍTULO PRIMERO

De los modelos de solicitudes, normalización e inclusión de procedimientos

Artículo 5. Modelos de solicitudes.

Con el fin de hacer efectivo el ejercicio de derechos y acciones y permitir la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados referidas a los procedimientos y actuaciones recogidas en el Sistema de Información Administrativa

(SIA), se crearán y aprobarán modelos normalizados de solicitud, pudiendo iniciarse mediante la instancia general, aquellos procedimientos cuya tramitación electrónica no se contempla en la actualidad.

Artículo 6. Normalización e inclusión de procedimientos.

1. Los Departamentos y organismos públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta disposición, deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen por vía telemática, evitando a los interesados, siempre que sea posible, la aportación de documentos que ya obren en poder de la Comarca de Gúdar-Javalambre o del resto de Administraciones Públicas.

2. Igualmente, deberán actualizar permanentemente la información puesta a disposición del público a través del portal de la Comarca en relación con los procedimientos susceptibles de tramitación por medios telemáticos, con expresa indicación de la última fecha de actualización en todo caso.

3. La inclusión de nuevos trámites y procedimientos, así como su modificación, se efectuará por Resolución del Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre previo informe del responsable del servicio o área correspondiente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la presente disposición.

Las previsiones contenidas en este apartado, serán de aplicación a la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de administración electrónica y a los procedimientos de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

En todo caso, la adopción de nuevos trámites, procedimientos y modelos normalizados o la modificación de los actuales, será difundida a través de la Sede electrónica de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

TÍTULO SEGUNDO

Del régimen jurídico de la administración electrónica

CAPÍTULO I

De la sede electrónica

Artículo 7. Dirección de la sede electrónica.

La sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad y gestión viene atribuida a la Comarca de Gúdar-Javalambre, correspondiendo su alojamiento y administración a la Diputación Provincial de Teruel en el ejercicio de sus competencias.

La sede electrónica de la Comarca de Gúdar-Javalambre dispone de una dirección de propósito general: www.gudarjavalambre.es y otra dedicada a la información, atención al ciudadano y a la tramitación de procedimientos administrativos, por medios electrónicos:

236ws.dpteruel.es/tramitar/gudarjavalambre

Artículo 8. Titularidad de la sede.

1. El establecimiento de la sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

2. La publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Artículo 9. Relación de trámites: SIA.

1. La sede electrónica poseerá un Sistema de Información Administrativa, SIA, donde se recogerá la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que puedan presentarse telemáticamente.

2. Asimismo, el Sistema de Información Administrativa, SIA, recogerá los procedimientos administrativos que podrán ser iniciados por los Administrados en la Comarca de Gúdar-Javalambre, con indicación del plazo de resolución y del sentido del silencio administrativo, estando además a disposición del usuario los formularios correspondientes a dichos procedimientos.

Artículo 10. Formulación de sugerencias o quejas.

La Comarca de Gúdar-Javalambre atenderá a través de la red todas reclamaciones y sugerencias que puedan formular los ciudadanos, en relación con el funcionamiento de los servicios públicos, peticiones concretas de documentación o información que no hayan sido previamente puestas a disposición del público.

La formulación de reclamaciones y sugerencias, se rige en cuanto a su tramitación por lo dispuesto en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos.

CAPÍTULO II

De la Identificación y autenticación

Artículo 11. Formas de identificación y autenticación.

1. La Comarca de Gúdar-Javalambre, admitirá, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y resulten adecuados para garantizar la identificación de los ciudadanos y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

2. Los interesados podrán utilizar para relacionarse con la Comarca los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) DNI Electrónico. Sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

b) Firma electrónica avanzada. Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas.

c) Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 12. DNI electrónico.

1. El documento nacional de identidad electrónico es el documento nacional de identidad que acredita electrónicamente la identidad personal de su titular y permite la firma electrónica de documentos.

2. De conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, se reconoce la eficacia del documento nacional de identidad electrónico para acreditar la identidad del firmante y la integridad de los documentos firmados con los dispositivos de firma electrónica en él incluidos.

Artículo 13. Firma electrónica avanzada y reconocida.

1. Se considera firma electrónica avanzada la firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al mismo de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.

2. Se considera firma electrónica reconocida la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, teniendo la misma validez que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

Artículo 14. Portafirmas.

1. El ASF Portafirmas es la herramienta destinada a facilitar, a los órganos y unidades administrativas, el uso de la firma electrónica reconocida de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes, con la consiguiente agilización de la actividad administrativa, dicha herramienta se encuentra en la plataforma de firma de la Diputación Provincial de Teruel, ADVANCED SIGNATURE FRAMEWORK (ASF), y que pone a disposición de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la

tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, los documentos electrónicos emitidos por los órganos y unidades incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza y firmados a través del sistema Portafirmas gozarán de la validez y eficacia de documentos originales, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

3. Corresponde a la Diputación Provincial de Teruel la administración del sistema y la conservación de los documentos firmados a través del mismo, todo ello respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos, sin perjuicio de la competencia de los órganos que intervienen en el procedimiento en relación con el archivo y custodia de los documentos en soporte papel que obren en su poder y de los documentos electrónicos emitidos o recibidos por ellos, conforme a las disposiciones que les sean de aplicación.

CAPÍTULO III

De la Oficina Virtual. De los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas

Sección 1ª De la Oficina Virtual.

Artículo 15. Oficina Virtual.

1. La Diputación Provincial de Teruel, pone a disposición de la Comarca de Gúdar-Javalambre, la Oficina Virtual, a la que se accede a través del Sistema de Información Administrativa, pudiendo los administrados a través de la misma presentar solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos y trámites a los que sea de aplicación la presente Ordenanza.

La Oficina Virtual tendrá carácter voluntario para los administrados, a excepción de los supuestos de utilización obligatoria establecidos por Ley y/o normas de creación de futuros procedimientos electrónicos donde se regule la presentación de solicitudes, escritos o comunicaciones a través del Registro Telemático.

2. El administrado deberá disponer de un sistema de firma electrónica, conforme a la regulación establecida en la presente Ordenanza, tanto para la presentación telemática de documentos como para la firma de los mismos.

3. De igual modo, la Oficina Virtual permitirá al administrado la subsanación de los trámites iniciados por vía telemática, siempre que así sea requerido por la Comarca.

Sección 2ª De los Registros.

Artículo 16. Registro Telemático.

El Registro tiene por objeto dejar constancia oficial del flujo documental de las solicitudes, escritos y comunicaciones recibidos o remitidos por la Comarca de Gúdar-Javalambre, mediante la práctica de asientos de entrada y salida en el sistema registral establecido al efecto.

El Registro Telemático se crea en el ámbito de la Diputación Provincial de Teruel, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniendo el ente provincial el registro, a disposición de la Comarca de Gúdar-Javalambre como medio de presentación de escritos y comunicaciones, y como salida de documentos oficiales.

Artículo 17. Cómputo de plazos.

1. La fecha de entrada o salida de los documentos electrónicos en el Registro, acreditada mediante el servicio de consignación electrónica de fecha y hora, producirá los efectos que la legislación sobre procedimiento administrativo común le atribuya en orden al cómputo de los términos y plazos.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley 11/2007, el Registro Telemático estará operativo las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo del plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La fecha y hora de referencia serán las vigentes en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación.

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, constará en el asiento de entrada correspondiente la fecha y hora en que efectivamente se ha recibido la solicitud, escrito o comunicación presentada pero se indicará en el mensaje de confirmación las cero horas y un minuto del siguiente día hábil.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Telemático, los así declarados en el calendario oficial de festividades de la provincia de Teruel.

Artículo 18. Funcionamiento.

1. Recepción de documentos. El Registro Telemático de recepción de documentos, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada en primera instancia mediante firma electrónica de la Diputación Provincial de Teruel en nombre de la Comarca de Gúdar-Javalambre dejando constancia del contenido íntegro del documento de solicitud presentado y los datos de registro que se le asignen, datos que, como mínimo, serán el número de asiento, día y hora de la presentación.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del presentador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la presentación.

2. Salida de documentos. El Registro Telemático de salida de documentos, practicará un asiento de salida por cada documento telemático que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido.

3 Inoperatividad del registro. Cuando por razones técnicas se prevea que el registro telemático no podrá estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación.

Artículo 19. Gestión de documentos electrónicos. Almacenamiento y custodia.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del Registro telemático único serán almacenados y custodiados en medios o soportes electrónicos por los responsables de la gestión de los servidores de dicho Registro.

Para su almacenamiento podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad e integridad de la información que el documento contenga.

2. El órgano que tramite el procedimiento tiene la obligación de archivar la copia del documento electrónico que se le haga llegar, así como de transferir estos documentos a los archivos centrales en los supuestos que dispone la normativa de archivos aplicable.

3. En todo caso, los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

Sección 3ª De las comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Artículo 20. Las comunicaciones electrónicas.

Se podrán practicar utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

La opción de comunicarse por unos u otros medios, no vincula al ciudadano, que podrá, en cualquier momento optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

Artículo 21. Notificaciones electrónicas.

1. Para que la notificación se practique utilizando medio electrónico, es preciso que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

2. La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Comarca o para uno o varios trámites, según se haya manifestado. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a ins-

tancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que el mismo interesado haya manifestado lo contrario.

3. Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo expresamente así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones

4. Igualmente, durante la tramitación de un procedimiento no electrónico, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas se practiquen en la forma prevista en la presente Ordenanza.

Artículo 22. Efectos de las notificaciones.

1. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en el Sistema de Notificaciones Telemáticas. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano notificado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

2. El acceso telemático por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes, producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, siempre que quede constancia del acceso

3. Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

TÍTULO TERCERO

De la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

Artículo 23. Iniciación del procedimiento administrativo.

1. Los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos o presencialmente, mediante la presentación de solicitud, normalizada o no, en la Oficina Virtual regulada en esta Ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electró-

nica requerida y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los interesados podrán aportar al expediente los documentos adicionales que sean necesarios o estimen oportunos, que podrán digitalizarse y cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

La Comarca podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado en todo o en parte, con objeto de que el interesado verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

5. Cuando en una solicitud electrónica haya más de un interesado, la solicitud deberá estar firmada electrónicamente por todos los interesados, y las actuaciones se seguirán con el que se haya señalado expresamente o, en su defecto, con el interesado que aparezca encabezando la solicitud.

Artículo 24. Representación.

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites administrativos que se realicen frente a la Comarca de Gúdar-Javalambre por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta Ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. Cuando el procedimiento lo permita y así se considere conveniente, la Comarca de Gúdar-Javalambre podrá, en cualquier momento, pedir al apoderado la justificación del apoderamiento y la declaración responsable sobre su vigencia.

Artículo 25. Instrucción del procedimiento administrativo.

1. Los programas, aplicaciones y sistemas de información que en cada caso se aprueben para la realización por medios electrónicos de los trámites administrativos deberán garantizar: el control de los tiempos (fecha y hora) y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Servicio electrónico de acceso restringido. En los procedimientos administrativos gestionados en

su totalidad electrónicamente, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

3. Requisitos de validez. Cualquier actuación del interesado y los actos administrativos hechos en un procedimiento administrativo tramitado electrónicamente habrán de reunir los requisitos de validez legalmente establecidos con carácter general, así como ser emitidos o recibidos a través del Registro Electrónico que se regula en la presente Ordenanza.

4. Alegaciones. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento, a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación previstos en la presente Ordenanza.

5. Simplificación administrativa. De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre Administraciones, se promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos, con plena validez y eficacia siempre que se acredite la identidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos mediante los correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, el titular de éstos tiene que haber consentido expresamente la realización de la transmisión, de acuerdo con lo que establece la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

6. Aportación de soporte físico. La aportación en papel u otro soporte físico de documentos que estén relacionados con un procedimiento administrativo electrónico, deberá dejar constancia del número o código de registro individualizado correspondiente a aquel procedimiento en el Registro Telemático.

Artículo 26. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales.

Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar totalmente en soporte electrónico se procederá, por parte del órgano competente a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, asegurándose en cualquier caso el registro seguro de los documentos electrónicos originales.

En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y los reproducidos en papel, en toda copia se hará constar la diligencia del funcionario competente que acredite la correspondencia y exactitud con el documento original. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27. Acceso del interesado a la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

1. Información. El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad por medios electrónicos, mediante los siguientes sistemas:

a) Presencialmente.

b) Mediante la Oficina Virtual empleado para presentar la solicitud, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

c) Mediante la Carpeta del Ciudadano, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

2. Avisos. La Comarca podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación de su expediente, a las direcciones electrónicas de contacto indicadas por el mismo.

Artículo 28. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, esté reconocido como competente.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

Disposición Adicional Primera. Puesta en funcionamiento del Registro telemático.

El Registro telemático que regula esta disposición entrará en funcionamiento a las cero horas del día siguiente a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Adicional Segunda. Aplicación de medidas de accesibilidad de ciertos colectivos.

La Comarca de Gúdar-Javalambre y demás entidades referidos en el artículo 1 deberán implantar progresivamente, las técnicas que hagan posible la accesibilidad de los colectivos de discapacitados y de las personas de edad avanzada a los servicios contemplados en la presente Ordenanza. Asimismo podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad mencionados.

Disposición Transitoria Única. Aplicación de la Ordenanza a los procedimientos en curso.

Esta Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Disposición Final Segunda. Desarrollo normativo.

Tras la entrada en vigor de la presente disposición, cualquier regulación que se efectúe para el establecimiento de nuevos trámites, servicios y procedimientos administrativos para la modificación de los existentes, deberá prever su tramitación por medios telemáticos, ajustándose a las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza, salvo que por razones técnicas o procedimentales, debidamente justificadas, aconsejen otra cosa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mora de Rubielos, 2 de febrero de 2010.-El Presidente, Manuel R. Lázaro Pérez.

Núm. 34.873

TRONCHÓN

Debiendo de proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz Titular de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y reúnan las condiciones establecidas en la vigente normativa.

Tronchón, 1 de febrero de 2010.-El Alcalde, José Manuel Molina Mateo.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresión

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.